

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Divisorio
DEMANDANTE	Amparo Jiménez Muriel
DEMANDADOS	Guillermo Jiménez Muriel
RADICADO	05001 31 03 003-2010-00552-00
DECISIÓN	Ordena Oficiar pide aclaración

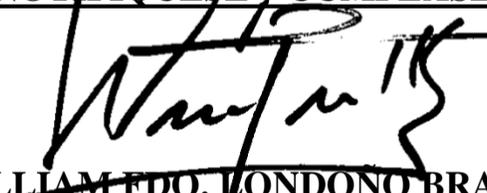
Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo solicitado por el **Juzgado Setenta y Cinco Civil Municipal Transformado Transitoriamente en el Juzgado Cincuenta y Siete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.** en su oficio No. 22-00662 del 7 de abril de 2022, se dispone oficiarles para que se sirvan aclarar sobre cuál sujeto recae la medida de embargo de remanentes que se solicita.

Lo anterior teniendo en cuenta que el proceso que aquí se adelanta es un proceso **Divisorio** donde la demandante era la señora **Amparo Beatriz Muriel (q.e.p.d.)**, que fue sustituida por el Cesionario **Juan Pablo Muriel Páez**, quien en vida compró sus derechos litigiosos, y el demandado es el señor **Guillermo Enrique Jiménez Muriel**, proceso que ya se encuentra con Sentencia de Distribución.

El oficios se hace dentro del proceso Ejecutivo que en ese Despacho se adelanta con el Rdo. 11001400307520170079800.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


WILLIAM FDO. LONDONO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **060** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **22 de ABRIL de 2022**, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb92c2a40303e5bf3d91abcabd8f4a2a610c765e3788e8657098aa9b924e85d5**

Documento generado en 21/04/2022 03:10:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**